

**INFORMACIÓN BÁSICA PARA ACCEDER A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES Y
SERVICIO DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
CURSO 2026-2027**

A) SERVICIOS ESPECIALIZADOS MUNICIPALES PARA PRIMERA INFANCIA

Estos servicios **atienden a la población infantil de 0 a 3 años**. Cumplen una función eminentemente educativa y social, proporcionando a sus usuarios una atención integral, a través de un programa que garantice el pleno desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños/as. Estos centros colaboran estrechamente con los padres, tutores o representantes legales con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y contribuir a la mejor integración entre el centro y las familias.

B) ADMISIÓN EN PERIODO ORDINARIO EN LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS MUNICIPALES PARA PRIMERA INFANCIA

Para el procedimiento ordinario de inscripción, pueden solicitar plaza en los Servicios Especializados Municipales para Primera Infancia los padres y madres o tutores de los niños y niñas nacidos en los años 2024, 2025 y los nacidos en 2026 que tengan cumplidos 4 meses antes del 1 de septiembre de 2026.

La cobertura de plazas se realiza por el siguiente orden:

- Primero: Solicitantes cuya unidad familiar se encuentra empadronada en Benidorm ininterrumpidamente antes del 1 de mayo de 2025. **(Colectivo A)**
- Segundo: Si quedan vacantes, solicitantes cuya unidad familiar se encuentra empadronada en Benidorm ininterrumpidamente desde el 1 de mayo de 2025. **(Colectivo B)**
- Tercero: Si hay vacantes, solicitantes cuya unidad familiar no está empadronada en Benidorm **(Colectivo C)**

Aquellos menores en acogimiento residencial, familiar o en guarda con fines de adopción, tendrán prioridad de acceso, en los términos previstos en el artículo 47 de la ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. De la misma forma, tendrá prioridad de acceso aquel alumnado que haya de cambiar de residencia por causa de violencia de género o terrorismo, o bien por desahucio familiar o por otras situaciones graves de exclusión social acreditadas.

- No es equiparable el lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores en Benidorm a los requisitos de empadronamiento descritos en el párrafo anterior.

- Todos los Servicios Especializados Municipales para Primera Infancia se rigen por la misma normativa pública de inscripción, aprobada a tal efecto.
- Los alumnos de familias **empadronadas** en Benidorm no admitidos, formarán parte de la lista de espera oficial.
- Las familias solicitantes **no empadronadas** en Benidorm que al concluir el procedimiento ordinario han quedado sin plaza escolar, **no** se integrarán en la lista de espera oficial.

C) DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR PLAZA EN LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS MUNICIPALES PARA PRIMERA INFANCIA

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO	
1. Fotocopia del documento de identidad del padre y de la madre, o tutores legales: DNI o NIE. En caso de no disponer de estos documentos se aportará pasaporte o tarjeta de residencia. 2. Copia del Libro/s de Familia, partida de nacimiento u otros documentos relativos a la filiación donde se pueda comprobar el nombre y fecha de nacimiento del niño/a y la relación con el padre, la madre, o tutor/a. En caso de separación, divorcio, o no convivencia de los progenitores, se aportará sentencia judicial donde se informe del régimen de la guarda y custodia del menor, con el convenio regulador firmado por los progenitores. Debe acreditarse la composición de la unidad familiar completa a efectos de obtención de datos de renta y empadronamiento. 3. Copia de la tarjeta sanitaria SIP del menor (tanto del anverso como del reverso). 4. Certificado médico que acredite el embarazo y la fecha prevista para el parto (si la madre se encuentra en estado de gestación).	
DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER BAREMABLE	
En caso de no presentar la documentación voluntaria, no se baremará el criterio o criterios correspondientes.	
CRITERIO	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
RENTA -Acreditación de las rentas anuales de la unidad familiar -Renta Valenciana de Inclusión	Autorización de las personas interesadas para que el Ayuntamiento de Benidorm pueda recabar y comprobar datos a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) del año 2024. Sólo solicitantes que aporten NIF o NIE. -Justificante de la percepción
DOMICILIO	El Ayuntamiento comprueba los datos internos de empadronamiento. (Para determinar el colectivo A, B o C)
HERMANOS EN EL CENTRO	Hacerlo constar en la solicitud para su comprobación. Solo los que vayan a seguir en el centro el próximo curso 2026-2027.
PARTO MÚLTIPLE	Hacerlo constar en la solicitud para su comprobación.

DISCAPACIDAD	La discapacidad se acreditará mediante la correspondiente certificación, emitida por la Conselleria competente en la materia, que especifique clase, grado y estado.
FAMILIA NUMEROSA	Copia del título oficial de familia numerosa en vigor.
FAMILIA MONOPARENTAL	Copia del título oficial de familia monoparental en vigor.
PADRES TRABAJADORES EN EL CENTRO	Hacerlo constar en la solicitud para su comprobación
SITUACIÓN LABORAL DE LOS PROGENITORES	En caso de ser trabajadores en activo: acreditación de la situación laboral de los progenitores, aportando el informe de la vida laboral. Los trabajadores autónomos deberán aportar el alta RETA o el impreso 036 o 037 presentado en la delegación de Hacienda. En caso de encontrarse en desempleo: presentar fotocopia del DARDE actualizado.
ACOGIMIENTO	Documento de la Concejalía de Igualdad.
LISTA DE ESPERA OFICIAL CURSO 2025-26	Hacerlo constar en la solicitud para su comprobación.
VIOLENCIA DE GÉNERO, TERRORISMO O DESAHUCIO HIPOTECARIO	Fotocopia de la resolución judicial o administrativa que acredite esta circunstancia.

D) CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Cuando el número de peticiones recogidas para una escuela o el Servicio de Atención a Primera Infancia es inferior al de plazas disponibles, son admitidas todas sin ningún trámite más. Si la demanda supera la oferta, hay que aplicar una serie de criterios y un baremo, según el orden de preferencia por criterio de empadronamiento.

CRITERIOS PRIORITARIOS		
EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO	Se tiene en cuenta este supuesto si van a continuar asistiendo al centro en el curso escolar para el que solicita admisión.	15 puntos
PROXIMIDAD	Unidad familiar empadronada en Benidorm	10 puntos
PROGENITORES TRABAJADORES EN EL CENTRO	Cuando uno o ambos progenitores o tutores sean trabajadores en activo en el centro docente	7 puntos
RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	Personas beneficiarias de la RVI	7 puntos

RENTA FAMILIAR De acuerdo con el IPREM correspondiente al ejercicio 2024	• Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM.		7 puntos
	• Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM.		6 puntos
	• Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5.		5 puntos
	• Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2.		4 puntos
DISCAPACIDAD	Cuando afecta al alumno/a	Entre el 33% y el 64%	4 puntos
		Igual o superior al 65%	7 puntos
	Cuando afecta a padres o hermanos del alumno/a	Entre el 33% y el 64% por cada uno	3 puntos
		Igual o superior al 65% por cada uno	5 puntos
FAMILIA NUMEROSA	Categoría especial		7 puntos
	Categoría general		5 puntos
FAMILIA MONOPARENTAL (Acumulable a la de familia numerosa)	Categoría especial		7 puntos
	Categoría general		5 puntos
POR PARTO MÚLTIPLE	Por alumbramiento gemelar		1 punto
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS			
SITUACIÓN LABORAL DE LOS PROGENITORES	Por cada uno de los progenitores con desarrollo de actividad laboral		5 puntos
	Por cada uno de los progenitores que está desempleado.		2 puntos
LISTA DE ESPERA OFICIAL CURSO 2025-2026	Menor incluido en una lista de espera oficial en cualquier servicio especializado.		1 punto

Los empates, se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes: 1) Hermanos matriculados en el centro. 2) Proximidad 3) Renta per cápita de la unidad familiar 4) Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión. 5) Progenitores trabajadores en el centro. 6) Familia numerosa. 7) Parto múltiple 8) Familia monoparental 9) Discapacidad 10) Situación laboral de los progenitores 11) Lista de espera 12) Sorteo efectuado por Conselleria

* La situación de excedencia laboral se puntuará como trabajador/a cuando finalice antes del mes de octubre y se justifique la incorporación en esa fecha al puesto de trabajo.

E) CALENDARIO

TRÁMITE	2026
Presentación de solicitudes	Del 27 de abril al 10 de mayo
Publicación listas provisionales	25 de mayo
Reclamación listas provisionales ante la escuela infantil solicitada en primer lugar, o en el departamento de Educación en el caso del SAPI	Del 25 al 28 de mayo
Publicación listas definitivas	8 de junio
Alegaciones contra las listas definitivas	Del 8 al 11 de junio
Formalización de matrícula	A determinar por la dirección de cada centro

F) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Por **aplicación telemática** a través de la Sede Electrónica: sede.benidorm.org.

Catálogo de Servicios

Educación

Solo en el trámite habilitado para este proceso (**NO** mediante Registro General de Entrada)

Es necesario tener un certificado digital.

Se habilitará un punto de ayuda para las familias que no dispongan de los medios electrónicos necesarios para la tramitación telemática. Solo con cita previa 96 681 54 71

Concejalía de Educación

Plaza SSMM Los Reyes de España, 1 3ª planta

G) DOCUMENTACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Las personas interesadas deberán cumplimentar la parte existente en la solicitud de declaración responsable referente tanto a la veracidad de los documentos en los que apoyan la instancia, como en la disposición de originales de los mismos.
2. La falta de acreditación oportuna de los requisitos y condiciones en los que se basa la solicitud, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato relativo a la petición de plaza y documentación ligada a la misma determinará lo previsto al efecto por la normativa valenciana sobre la admisión de alumnado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Para poder puntuar un criterio del baremo, los solicitantes deberán reunir las condiciones del mismo, a plazo de finalización de presentación de solicitudes.

H) MÁS INFORMACIÓN

1) PRECIOS

Los Servicios Especializados Municipales para Primera Infancia se componen de tres conceptos: enseñanza, comedor y horario prolongado (Custodia en horario matinal; si hay un número mínimo de menores).

La Generalitat Valenciana viene aprobando ayudas económicas destinadas a la escolarización de menores de primer ciclo de la Comunidad Valenciana.

Por ello, el precio de la enseñanza de las EIM estará sujeto a la normativa valenciana y el del SAPI a la resolución municipal correspondiente.

A título orientativo y respecto al curso 2025-2026:

La Generalitat Valenciana ofreció una ayuda a las Escuelas Infantiles Municipales en el concepto de enseñanza del 100% del importe durante los meses de septiembre a junio.

El Ayuntamiento de Benidorm ofrece una ayuda al Servicio de Atención a Primera Infancia (SAPI-NANETS) del 100% del importe durante los meses de septiembre a junio solo a las **familias empadronadas** en Benidorm.

Las familias que hacen uso del servicio de comedor u horario prolongado deben abonar el importe aprobado para el curso escolar. Sobre este importe también pueden aplicarse bonificaciones a las **familias empadronadas** en Benidorm. Los criterios son:

Familias con:

- 1) Más de un menor matriculado simultáneamente
- 2) Renta Garantizada de Ciudadanía
- 3) Título de Familia Numerosa
- 4) Título de Familia Monoparental
- 5) Menor en Acogida
- 6) Menor con discapacidad

* No acumulables entre sí

CONCEPTO	GENERAL	FAMILIA NUMEROSA O MONOPARENTAL ESPECIAL	FAMILIA NUMEROSA O MONOPARENTAL GENERAL O DE ACOGIDA	HERMANOS	PERCEPCIÓN RENTA GARANTIZADA	DIVERSIDAD FUNCIONAL MENOR AL 33%	DIVERSIDAD FUNCIONAL IGUAL O MAYOR AL 33%
Horario Prolongado (mensual)	28,31 €	0,00€	14,15 €	21,44 €	2,84 €	14,15 €	7,09 €
Comedor mes	5,57 € (día)	0,00€	2,80 € (día)	4,19 € (día)	0,56 € (día)	2,80 € (día)	1,39 € (día)
Comedor bono días sueltos	6,11 € (día) (no aplican las bonificaciones)						

SERVICIO DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA - SAPI (mensualidad) **NO EMPADRONADOS**

CONCEPTO	GENERAL
Enseñanza	45,58 €

Cuota de enseñanza durante los meses de julio y agosto:

ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES	JULIO	AGOSTO
	55,59 €	55,59 €
SAPI	JULIO	NO HAY SERVICIO
	45,58 €	

2) OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA EN LA TRAMITACIÓN

- **Solo** marcar en la solicitud las escuelas o el Servicio de Atención a Primera Infancia que ciertamente interesan, numerando por orden de preferencia en caso de ser más de una, aquellas en las que aceptaría la plaza.

- Se debe consultar el resultado de las listas provisionales y definitivas tanto de admitidos como de no admitidos. Estarán disponibles en la página web, tablón electrónico del ayuntamiento, en el Negociado de Educación y en las dependencias de los Servicios Especializados Municipales de Primera Infancia.

Las reclamaciones a las listas provisionales se presentarán en la escuela infantil solicitada en primer lugar o en el departamento de Educación en el caso del SAPI. Se deben consultar los plazos establecidos al efecto.

Las alegaciones a las listas definitivas se presentarán en el departamento de Educación.

Ambos trámites se pueden hacer a través de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Benidorm.

3) ZONIFICACIÓN

La ciudad de Benidorm es zona única a efectos de baremación de los Servicios Especializados Municipales para Primera Infancia.

4) NORMAS DEL PROCEDIMIENTO

-Acuerdo de Pleno de 15 de marzo de 2002 aprobando el contenido mínimo del Reglamento de régimen interior de las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Benidorm creadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOP de 4 de abril de 2002).

-Resolución del Ayuntamiento de Benidorm del 16 de marzo de 2026 sobre las Bases reguladoras de admisión en los Servicios Especializados Municipales para Primera Infancia para el curso 2026-2027.

-DECRETO 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, en la Comunitat Valenciana.

-ORDEN 8/2024, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educación Especial en la Comunitat Valenciana.

-Ordenanza número 34 reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuelas Municipales Infantiles y Servicio Municipal de Atención a la Primera Infancia (Consultar en la web municipal).

-RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2026, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, para el curso 2026-2027.

OTRA OFERTA EDUCATIVA PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2026-2027

CEIP PUIG CAMPANA	CEIP SERRA D'AITANA	CEIP LA CALA	CEIP VASCO NÚÑEZ DE BALBOA	CEIP MESTRE GASPAR LÓPEZ
1 unidad de 2-3 años (18 plazas)	1 unidad de 2-3 años (18 plazas)	1 unidad de 2-3 años (18 plazas)	1 unidad de 2-3 años (18 plazas)	1 unidad de 2-3 años (18 plazas)
Avda. Bélgica, 16 03502 Benidorm	C/ Capitán Cortés, 12 03502 Benidorm	Avda. Marina Baixa, 9 03502 Benidorm	C/ Guadalest, 1 03502 Benidorm	C/ Barca del Bou, 3 03503 Benidorm
Teléf. 96 687 07 75	Teléf. 96 687 07 90	Teléfono 96 687 09 11	Teléf. 96 687 08 20	Teléf. 96 681 63 65
03011914@edu.gva.es	03012761@edu.gva.es	03003000@edu.gva.es	03002974@edu.gva.es	03010314@edu.gva.es

CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL DE 1ER CICLO MY BIG KINGDOM	
OFERTA	1 unidad 1-2 años (13 menores) 1 unidad 2-3 años (20 menores)
DIRECCIÓN	Avda. Finlandia, 2 locales 8, 9 y 10 03502 Benidorm
TELÉFONO	622 275 866
CORREO	mybigkingdom.benidorm@gmail.com